VI.4.5. Borde extremo del faldón.

Puede quedar à los haces del cerramiento inferior o sobresalir de esta, en cuyo caso se llama alero.

VI.4.6. Juntas de movimiento:

Recibe este nombre el espacio que rompe la continuidad de la cubierta para absorber los movimientos previstos en la edificación. Se clasifican en los siguientes tipos según afecten al

Junta de edificio.

Es la discontinuidad establecida entre dos edificios o dos partes del mismo edificio.

Junta del soporte base de la impermeabilización

Es la que rompe unicamente la continuidad de este. El soporte puede estar apoyado sobre estructura continua o sobre estructura discontinua.

Junta de terminación.

Es la que rompe solamente la continuidad del elemento de terminación.

Junta perimetral.

Recibe este nombre el espacio que rompe la continuidad del extremo del faldón con otro elemento constructivo.

VI.5. Condiciones generales que debe cumplir la cubierta

VI.5.1. Resistencia mecánica.

Tanto en el caso de ser el soporte base y el soporte resislente el mismo elemento, como en el caso de ser elementos diferenciados el conjunto tendrá la resistencia adecuada para el fin que se destina. Para ello se tendrá en cuenta las acciones especificadas en la Norma MV-101.

VI.5.2. Facilidad de evacuación de agua y otras precipitaciones atmosféricas.

Se proyectarán una o varías cuencas de recogida, que conduzcan el agua a los desagües.

En la formación de pendientes se procurará que las juntas de movimiento de la cubierta constituyan lineas de división de cuencas y, a ser posible, soan novizontales.

Para el calculo de secciones de los elementos de evacuación. tanto lineales como puntuales, se utilizará la siguiente fórmula-

$$Q = \frac{S.Im.e}{3.600}$$
 1/s.

en donde

Q es el caudal a desaguar en 1/s.

S es la superficie en proyección horizontal de la cuenca en m³.

e es la escorrentia (escorrentia es la fracción de la cantidad de lluvia precipitada que no se evapora ni se filtra por el te-rreno, sino que corre por la superficie, expresada en tanto por uno).

Im es la intensidad de precipitación en mm./h. o $1/m^{\epsilon}$ h. Como valor de la intensidad de precipitación lm se tomará si no se dispone de datos más precisos el correspondiente a la zona climatica de actuación de acuerdo con el plano adjunto.

Para la zona II-D se considerara lm = 80 mm./h. Para la zona II-D se considerara lm = 160 mm./h.

En los casos que se prevea acumulaciones de nieve, los orificios de ventilación de la cubierta o cualquier otro punto de posible penetración de agua deben quedar por encima de la acumulación prevista.

En has zonas de posible acumulación de agua se preverá un imbornal.

(Continuard.)

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 16 de septiembre de 1971 por la que se nombra Auxiliar de la Administración Civil del Es-tado al personal que se cita procedente de los antiguos Patronatos de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmos. Sres.: En cumplimiento del Decreto 1640/1970, de

Ilmos, Sres. En cumplimiento del Decreto 1640/1970, de 12 de junio (*Boletín Olicial del Estado* número 153 de 27 del mismo mes), sobre situación del personal administrativo y subsilterno dependiente de los antiguos Patronatos de Enseñanza Media y Profesional.

Vista la propuesta que al efecto ha sido elevada por la Comisión nombrada a tal fin, según Orden de esta Presidencia del Gobierno de 30 de junio último (*Boletín Oficial del Estado* número 184, de 10 de julio siguiente), sobre el personal administrativo comprendido en el artículo 2 del referido Decreto, que optó por los beneficios establecidos en el apartado BI del mismo.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer-

1. Se nombra Auxiliar de la Administración Civil del Estado a doña María Luisa Rodriguez Fernández, asignândole el número de Registro de Personal A03PG016222, con destino en el Ministerio de Educación y Ciencia, Mondoñedo (Lugo) 13 de abril de 1928).

2. Los efectos económicos y administrativos del nombra-miento que se establece se contarán a partir de 1 de febrero

de 197<u>1</u>.

3. De conformidad con lo que se estáblece en el parrafo segundo del apartado B), articulo 2, del Decreto 1646/1970, comenzará a percibir su sueldo desde la expresada fecha de 1 de febrero de 1971 por el crédito del Cuerpo Ceneral Auxiliar, fijado en la Sección XI, 61, 114, Varios, de los Presupuestos Controles del Estado XI. 61, 114, Varios, de los Presupuestos Generales del Estado.

4. Queda, en consonancia, absorbida dentro del ambite de la plantilla del Cuerpo General Auxiliar, la plaza que viene desempeñando la persona afectada por la presente Orden. 5. La Dirección General de la Función Pública comunicará al Ministerio de Hacienda el nombramiento que so dispone

a los efectos de anulación del crédito por el que hasta el 31 del pasado mes de enero fué imputable los haberes de la persona afectada, y ello en cumplimiento de cuanto se prevé en el artículo 9 del mencionado Decreto 1648/1970.

6. Igualmente, y por la Dirección General de la Función Pública, se extenderá la correspondiente credencial, y se remitirá at interesado por medio de la Jefatura de Personal del Ministrato de Personal del

Ministerio de Educación y Ciencia.

7. Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera será necesario que se formalice la toma de posesión del interesado en el destino que se asigne, sin perjuicio de la facultad conferida per articulo 55 de la vigente Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado al señor Subsecretario del Ministerio de Advanción y Ciencia. Ministerio de Educación y Ciencia,

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos Dios guarde a VV. II. Madrid, 16 de septiembre de 1971.

CARRERO

Ilmos, Sres, Subsecretario de Hacienda, Educación y Ciencia y Director general de la Función Pública.

ORDEN de 18 de octubre de 1971 por la que se re-suelve concurso de plazas convocadas en los Minis-terios y Organismos civiles que se citan para ser cubiertas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra.

Exemos. Sres.: Como resolución del concurso convocado por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 21 de agosto de 1971 (Boletin Oficial del Estado» número 212) para cubrir plazas en diferentes Ministerios y Organismos civiles por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra, se publican a continuación las que, a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, se asguan de la continuación la superior de la continuación de servicios Civiles, se asguan de la continuación de Servicios Civiles, se asguan de la continuación de la continuación de Servicios Civiles, se asguan de la continuación de la conti a los que las han solicitado, los cuales pasarán a la situación de En servicios civiles, cuando lo disponga el Ministerio del Ejército en la revista siguiente a la toma de posesión de los destinos que les son adjudicados.

Ministerio de Hacienda

DELECACIONES PROVINCIALES

Madrid.- Capitan de Infanteria den Antonio Torres Gallege, dei Tercio Sahaciano Alejandro Farnesio IV de la Región.

Ministerio de la Cobernación

SUBDIBECCIÓN GENERAL DE PROFECCIÓN CIVIL

Jefes del Secretariado Local

Calahorra --Comandanto de Ingenieros don Juan Camacho Odinozola, de la Zona do Reclutamiento y Movilización numero 17

Lucena --Comandante de Artillería don Enrique Mactines Martinez, del Regimiento do Artillería de Campaña numero 42 (designación ministerial).

AYUNTAMIENYOS

Madrid.—Teniente Coronel de Infanteria don Alfredo Valencia Rivas, del Regimiento de Infanteria Mecanizada Castilla nu mero 16.

Galdar (Lus Palmas) (para la Oficina de Intervencióa)... Comandante de Intendencia don Émilio Mayoral Masset, de «En expectativa de servicios civiles» en Zaragoza.

La Roca (Barcelona) (encargado de los servicios de aguas po-tables).—Comandante de Artillería don Juan Bovet Homs, de «En expectativa de servicios civiles» en Barcelona,

DISPOSICIONES COMÚNES

- 1.* a) Los Jofes y Oficiales destinades deberán efectuar su presentación untes del día 10 de diciembre de 1971.
- b) Si alguno de los destinados no pudiera incorporarse den Di Si alguno de los destinados no pudiera incorporarse den tro del plazo señalado en el apartado anterior, deberá remitir a la Dependencia civil a que ha sido destinado, un certificado de la Autoridad Superior Regional de quien dependa, en el que se justifique esta demora, enviando un duplicado del mismo a la Comisión Mixta de Servicios Civiles, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 32, Mádrid-7.
- el Los destinados a plaza distinta de aquella en que tengan su residencia habitual, no emprenderá la marcha hasta trans curridos quince dias, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para evitartes perquicios caso de rectificación de destinos.
- 2.* Los que se crean con derecho a alguno de los destinos edjudicados a etro Jefe u Oficial, lo harán presente en instancia dirigida y cursada directamente al Teniente General-Presidente de la Comisión Mixta de Servicios. Civiles, exponiendo tas razones que consideren convenientes. Las instancias deberán tenentrada dentro del plazo de ocho dias naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletía Oficial del Estado», no atendiéndose las rectamaciones que se recuban vencido el referido plazo.
- 3.º Para el percibo de los emolumentos que fija el Decreto del Ministerio de Hacienda número 330/1967, de 23 de febrero, los Jefes y Oficiales destinados, una vez incorporados, remitirar a la Comisión Mixta de Servicios Civiles (Habilitación), con la máxima urgencia, certificado en duplicado ejemplar, expedido por el Jefe civil de quien dependan, en el que se exprese la comisión de la destinado en presentación. lecha en que han electuado su presentación.

En los mases siguientes, antes del día 5, remitiran cortificado de la misma Autoridad, acreditativo de que siguen prestando sus servicios.

- 4.º A los efectos de consolidación que establece el parrafo 1.º del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958, la baja en el destino civil podrá solicitarse por los interesados en instancia dirigida al Teniente General-Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, cursada por conducto del Jefe del Organis-mo donde prestan sus servicios, que deberán tener entrada du-iente los veinte días naturales anteriores al 5 de junio de 1972.
- 5.º Los Jefes y Oficiales que obtengan un segundo destino ci-vit serán baja en los Centros u Organismos militares a que per-tenezcan, desde la fecha de publicación de su pase a la situa-ción de «En servicios civiles» en el «Diario Oficial del Ministerio de Ejercito», percibiendo sus haberes hasta el fin de año por las Pagadurias de Haberes correspondientes al lugar de su destino.

Lo que comunico a VV. EE, para conocimiento y efectos Dios guarde a VV. EE, muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1971 .- P. D., el Teniente General Presidente de la Comistón Mixta de Servicios Civiles, Enrique de Ynclán Bolado.

Exemos, Sres, Ministros,

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se acuerda promover a Secretario de la Administración de Justicia de primera categoría, en ta rama de Juzgados de Primera Instancia e Ins-trucción, a don Angel Ulpiano Bardón Rodriguez, con destino en et de iguat clase Sabadell número 2.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 15 del Regia-

mento Orgánico de 2 de mayo de 1988. Esta Dirección General acuerda promover por el turno tercero de los establecidos en el artículo 14 de dicho Reglamento Orgáde los establecidos en el artículo 14 de dicho Regiamento Orgánico, en vacante econômica producida por jubilación de don Damián Pascual Cuñado, a Secretario de la Administración de Justicia de la primera categoria, en la rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, a don Angel Ulpiano Bardón Rodríguez, que desempeña su cargo en el de igual clase número 2 de los de Sabadell.

Dicho Iuncionario continuará en su actual destino y percibirá

Dicho funcionario continuará en su actual destino y percibirá el sueldo y emofumentos que le corresponden conforme a la Ley de Retribuciones de 18 de diciembre de 1966, retrotrayêndose esta promoción a todos los efectos tegales al día 23 del actual, entendiéndose toma la posesión de esta nueva categoría desde la expresada fecha.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dics guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1971.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Letrado Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de la Función Asistencial de la Administración do Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 19 de julio ae 1971 sobre destino a don Cesar Albiñana Garcia-Quintuna en el Instituto de Estudios Fiscales.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que tengo conferidas y por conveniencias del servicio, he tenido a bien acordar que el Inspector de los Servicios de este Departamento, don César Albiñana Garcia-Quintana, cese en el cargo de Subdirector del Instituto de Estudios Fiscales y pase como adjunto del Director del mismo, con las atribuciones referidas en el apartado cuarto de la Ordon de 10 de enero de 1970. de la Orden de 10 de enero de 1970.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 19 de julio de 1971.

MONREAL LUQUE

Hom. Sir Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 18 de octubre de 1971 por la que se nombra para el cargo de Presidente del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Carta gena a don Jacinto Moncado Ochoa.

limo Sr. Vucante el cargo de Presidente del Colegio Oficial de Alentes y Comisionistas de Aduanas de Cartagena por falle cimento de su anterior tifular y siendo necesario el designar otro Colegiado que asuma la Presidencia del citado Colegio.

Este Ministerio, en uso de la Facultud que le otorga el artículo 20 del Estatuto pera el régimen de los Colegios Oficiales de Agentes y Comisionistas de Aduanas de España de 19 de julio de 1940, ha acordado nombrar para dicho cargo a don Jacinto Moncada Ochoa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1971.—P. D. el Subsecretario. José Maria, Sainz de Vicuña.

Ilmo, Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de la de octubre de 1971 por la que se nombra Abogado del Estado a don José Antonio Piqueras Bautista.

Umo. Sr.: Por Orden de 13 de los corrientes ha sido jubilado por cumplir la edad reglamentoria don José Luis de Campos e Talcedo. Aborado del Estado, número de Registro de Personal A10ELA17, y, como consecuencia, se produce una vacante en el Cuerpo de Abogados del Estado que procede sea cubierta, nombrando para ella al primero de los señores que integran el Cuerpo